

Ayuntamiento de Benirredrà

Anuncio del Ayuntamiento de Benirredrà sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Benirredrà de fecha 7 de julio de 2016, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Se modifica el art. 6.2, que queda redactado de la siguiente forma:

“2.- Les tarifas de taxa seran les següents:

- Anual (de gener a desembre): per cada m² de superfície ocupada: 30,00 €.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Benirredrà, a 5 de septiembre de 2016.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Cardona Llopis.